

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO No FNT 111 DE 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO Y UNION TEMPORAL FUNVIRE IDEA 3**

CONTRATO No.	111
AÑO:	2014
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL FUNVIRE IDEA3
OBJETO	"Realizar la recaracterización gráfica, reimpresión y distribución de diez (10.000) ejemplares de la guía del departamento de norte de Santander y producción de mil (1.000) USB que contengan la Publicación de la Guía Turística del norte de Santander".

ADRIANA MARÍA CASTRILLON BEDOYA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.729.597 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal Suplente Cuarta del Presidente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX-**, como vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No.137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **CARLOS ARTURO GRANADOS SUÁREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1. 030.610.667 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación al **CONTRATO No FNT-111 de 2014** previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

PRIMERA. Que el catorce (14) de mayo de 2014, se suscribió el **Contrato No FNT- 111 de 2014**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima el término de ejecución del **Contrato No FNT- 111 de 2014** fue de dos (2) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía, es decir, desde el veintinueve (29) de mayo de 2014.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Octava, el valor del mismo, del **Contrato No FNT 111 de 2014** fue hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (41.650.000) incluido IVA.**

CUARTO: Que mediante Otrosí No. 1 del once (11) de julio de 2014 se modificó la Cláusula Novena "forma de pago".

QUINTA: Que mediante Otrosí No. 2 del tres (3) de septiembre de 2014 se ajusta la Cláusula Séptima "Termino de ejecución" y se amplían pólizas.

SEXTA: Que mediante Otrosí No. 3 del veintiséis (26) de septiembre de 2014 se ajusta la Cláusula Séptima "Termino de ejecución" a partir del Acta de Inicio.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO No FNT 111 DE 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO Y UNION TEMPORAL FUNVIRE IDEA 3**

CUARTO. Que de acuerdo con el informe final de supervisión recibido el veintidós (22) de octubre de 2014 en la Dirección Jurídica de **FONTUR**, la Señora **MARIA CATALINA SERNA SAIZ**, en calidad de Supervisor del **Contrato No FNT- 111 de 2014**, informó que: **“EL CONTRATISTA cumplió con el 100% de objeto contractual, por cuanto es procedente adelantar la liquidación del mismo”.**

SÉPTIMA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Señora Rocío Cortes, Analista de Pagos de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2014, informó que hasta la fecha se han efectuado los pagos relacionados al **CONTRATISTA**, con cargo al **Contrato No FNT-111 de 2014**.

Contrato	FNT-111-2014				
Contratista	UNION TEMPORAL FUNVIRE IDEA3				
Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor a Pagar	Total
Valor contrato					\$ 41.650.000,00
Anticipo					\$ 0
1 pago	\$ 12.495.000,00	\$ 0	\$ 0	\$ 12.495.000,00	
2 pago	\$ 12.495.000,00	\$ 0	\$ 0	\$ 12.495.000,00	
3 pago	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
4 pago	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Saldo por pagar	\$ 16.660.000,00				
SUMAS	41.650.000,00	0	0	41.650.000,00	

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las partes acuerdan:

Liquidar el Contrato No FNT -111 de 2014., teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por el Supervisor del Contrato mediante informe final.

1. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del **CONTRATISTA**, por la suma de **DIEZ Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$16.660.000.00)**

2. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO No FNT 111 DE 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO Y UNION TEMPORAL FUNVIRE IDEA 3**

Valor del contrato	\$41.650.000
Valor ejecutado del contrato	\$41.650.000
TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$24.990.000
Saldo a pagar a favor del contratista	\$16.660.000
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

3. La cuenta de cobro deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119.9.
4. **PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al **CONTRATISTA** y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato No FNT-111 de 2014** quedan a PAZ Y SALVO.
5. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No FNT 111 de 2014**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
6. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 18 NOV 2014 de 2014.


ADRIANA MARÍA CASTRILLÓN BEDOYA
 FIDUCOLDEX S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO
 AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR


CARLOS ARTURO GRANADOS SUÁREZ
 EL CONTRATISTA

Proyectó: Sandra Verónica Betancur Restrepo
 Revisó: Carolina Miranda Escandón
 Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva